



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Omar Repupilli para la instalación de un carro de comidas rápidas, y;

CONSIDERANDO: Que, ha acompañado informe al Departamento Ejecutivo Municipal suscripto por la Arq. Jaquelina Compagnoni Asistente Técnico de Proyectos Arquitectónicos, en el que analiza la probable ubicación solicitada por el interesado, según Ordenanza N° 3771/09 considerándose factible la ocupación de la vía pública por Carri-Bar calle Juan Domingo Perón (Manzana 001 Parcela 1371).

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Concédase al Sr. Omar Repupilli DNI 14.587.056 permiso precario, provisorio y rescindible, con carácter de personal e intransferible para uso del espacio público para el funcionamiento de un Carri-Bar en la calle Juan Domingo Perón (Manzana 001 Parcela 1371).

ARTICULO 2º: El solicitante deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3771/09 que regula la instalación de Carri-Bar.

ARTICULO 3º: El permiso que se otorga por el presente Decreto, podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando no cumpla con las pautas establecida por las normas vigentes en el ejido de este Municipio, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte del permisionario, debiendo ser renovado anualmente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1530 Sala de Sesiones, 06 de Julio de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.